POLICÍA NACIONAL
DIRECION EDUCACION POLICIAL
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

No. GS - 2025 0 0 2 5 1 0 -/DIREC - ESSUM 11.6

Fusagasugá, 17 de marzo de 2025

Señor
CRYSTIAN GEOVANNY RICO TALERO
Representante legal AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIAS
Carrera 77 No 8C-41
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta Invitación PN ESSUM MIC 019 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 10 de marzo de 2025, dentro del proceso PN ESSUM MIC 019 2025, cuya necesidad es el SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

ACEPTACIÓN OFERTA No.	57-7-10018-25
CONTRATANTE	ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel DIANA LINER ROJAS MONCADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	53071881 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 02819 del 12 de septiembre de 2022 "por la cual se traslada a unos oficiales superiores de la Policía Nacional".
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"
CONTRATISTA	NOMBRE: AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIAS NIT: 901074419-8 Representante Legal: CRYSTIAN GEOVANNY RICO TALERO Cedula de Ciudadanía No. 1.070.596.625 de Girardot (Cundinamarca) CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Carrera 77 No 8C-41 Tel: 312 5518576 – (031) 6231437 E-mail: aguasgoodqualitycolombia@gmail.com, gerencia@aggc.com.co
SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	La supervisión de la presente aceptación de oferta estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Gabriel González, quien deberá ostentar el cargo de Docente y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15 de enero de

	2018, capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, bajo el cumplimiento estricto del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. Quien, a su vez, verificará el acertado cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, durante la etapa contractual y post contractual del presente proceso.
FORMA DE PAGO	La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura en la oficina de contratos de la entidad contratante por parte del supervisor del contrato, dicho pago se llevará a cabo de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: • Factura original, la cual deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la casilla Numero 7 "Ejecución del Contrato", la misma deberá coincidir en cifra y numeración con la entregada en físico al supervisor del contrato, este requisito es de obligatorio cumplimiento y revisión por parte del funcionario que ejerza la supervisión del contrato. • La factura deberá estar cargada en el sistema de facturación electrónica SIIF Nación y demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas. Dicha factura deberá establecer de manera detallada el cobro del servicio prestado, el valor de cada ítem, que debe coincidir con el valor acordado en la aceptación de oferta, de no poder realizar esta descripción detallada del servicio en la factura, entonces la misma deberá venir acompañada de la pre-factura enviada a la supervisión para aprobación, donde deberá detallar cada uno de los valores del servicio prestado y a que corresponde cada uno de ellos, de acuerdo a lo pactado en el contrato. • Para el cargue de la factura en el sistema SIIF Nación de facturación electrónica, el contratista deberá direccionar la misma al código de la entidad contratante, el 16-01-03-D08, Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, relacionando el numero de la aceptación de oferta y correo electrónico del supervisor del contrato. • Original de la constancia del recibido a satisfacción (formato 2BS-FR-0045), suscrito por el supervisor del contrato, con firma manuscrita, no se aceptará firma digital, ni documento por correo electrónico o GEPOL, deberá ser en físico y original en la oficina de contratos ESSUM. • Planilla de pago de parafiscales, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de entrega del recibo a satisfacción, formato (2BS-FR-0045), no se realizará el pago de la factura si no se aporta constancia de parafiscales al día. • Certificación por escrito del contratista, donde garantice encontrarse a Paz y salvo con el pago de parafiscales, con fecha igual a la de entrega del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. • La responsabilidad de que la documentación cumpla con las condiciones anteriormente establecidas, será del contratista y el control de su cumplimiento estará a cargo de la supervisión del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>Si los documentos en referencia no cumplen con lo establecido en las condiciones anteriores, presentan inconsistencias, mal diligenciamiento o ausencia de firmas, serán devueltos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, iniciara el trámite del valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El termino de 60 días para el pago de facturas iniciara una vez la documentación sea radicada en físico en la oficina de contratos ESSUM y cumpla con todos los requisitos establecidos.
La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela.
El contratista debe cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.
Nota: El contratista debe enviar la prefactura electrónica de venta al siguiente correo electrónico: juan.ospina0028@correo.policia.gov.co, con el fin de verificarla antes del cargue al sistema.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 5125 del 28/02/2025, Discriminados, así:
VALOR SOLICITADO: $ 42.000.000,00
AREA SOLICITANTE: AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESSUM
RUBRO: 02-02-02-008-005/ SERVICIOS DE SOPORTE
PRESUPUESTO: RECURSO 10 CSF
Expedido por el analista de Presupuesto ESSUM</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>De la presente aceptación de oferta, corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) MONEDA CORRIENTE. Y se ejecutara de acuerdo a los siguientes valores:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA (4 visitas por semana)</th></tr>
<tr><td></td><td>02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA</td><td>ESGON</td><td>"SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA".

CUATRO VISITAS POR SEMANA CON EL TIEMPO NECESARIO PARA EL ASEO Y DESINFECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 89.100</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

1			PISCINA; EN UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 280 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, VOLUMEN PISCINA No.1: 82.50 M3			
			"SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA". CUATRO VISITAS POR SEMANA CON EL TIEMPO NECESARIO PARA EL ASEO Y DESINFECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA PISCINA; EN UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 280 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, VOLUMEN PISCINA No.2: 139.50 M3		1	$ 150.660
			"SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA". CUATRO VISITAS POR SEMANA CON EL TIEMPO NECESARIO PARA EL ASEO Y DESINFECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA PISCINA; EN UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 280 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, VOLUMEN PISCINA No.3: 517.50 M3		1	$ 558.900
ÍTEM Y/O LOTE	**RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA**
2	02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	ESGON	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA CAPACIDAD: 1.000 LITROS. CANTIDAD: 26 TANQUES CARACTERÍSTICA: ELEVADO MATERIAL: PLÁSTICO	10	26	$75.961.5
3	02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	ESGON	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA CAPACIDAD: 5.000 LITROS. CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: ELEVADO MATERIAL: PLÁSTICO	10	2	$112.500
4	02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	ESGON	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA. CAPACIDAD: 20.000 LITROS. CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: A NIVEL DE PISO MATERIAL: PLÁSTICO	10	2	$225.000
5	02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	ESGON	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE	10	2	$300.000

				POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA CAPACIDAD: 51.858 LITROS. CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: ELEVADO MATERIAL: CONCRETO			
	6	02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	ESGON	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA CAPACIDAD 147.290 LITROS. CANTIDAD: 1 TANQUE CARACTERÍSTICA: SUBTERRÁNEO MATERIAL: CONCRETO	10	1	$475.000
	7	02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	ESGON	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA CAPACIDAD 5.000 LITROS. CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: SUBTERRÁNEO MATERIAL: CONCRETO	10	2	$200.000
	8	02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	ESGON	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA CAPACIDAD 84.000 LITROS. CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: ELEVADO MATERIAL: CONCRETO	10	2	$262.500
	9	02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	ESGON	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA CAPACIDAD 84.000 LITROS CANTIDAD: 1 TANQUE CARACTERÍSTICA: SUBTERRÁNEO MATERIAL: CONCRETO	10	1	$350.000
						VALOR TOTAL	**$2.799.621,5**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De acuerdo con las relacionadas en el Anexo de la propuesta presentada, la cual hace parte integral de la presente Aceptación.						
GARANTÍA Y SANCIONES	**GARANTIA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción y expedición del registro presupuestal, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPÁZ NIT. 808.000.859-0**, en una compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el Contratista derivadas del presente Contrato, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 60 días más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato e incluyendo modificaciones si las hubiere. **b) NO PAGO DE SALARIOS**: Por el CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato e incluyendo modificaciones si las hubiere. **c) CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del contrato, con una						

vigencia igual a la del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato e incluyendo modificaciones si las hubiere

PARAGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indica que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y el contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. (PARAGRAFO OBLIGATORIO).

Al CONTRATISTA se le podrán imponer las siguientes sanciones si se Encuentra inmerso dentro de sus causales, así:

a). MULTAS.-cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la garantía única **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí

	estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será de nueve (09) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, que de acuerdo a lo tipificado en el numeral 3 capítulo VI de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014, iniciara con la fecha de aprobación de la garantía única, situación que se informará por escrito al contratista para que tenga conocimiento del inicio de cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La ejecución del presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá superar la presente vigencia.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio contratado deberá ser prestado en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González, ubicada en la carrera 13 con calle 6 en El Espinal-Tolima.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación es el plazo de ejecución y cuatro meses más.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

Lo anterior, de acuerdo a la recomendación efectuada en el informe de habilitación No. GS-2025-0002499-ESSUM, de fecha 17 de marzo de 2025 dirigido a la ordenación del gasto de esta Unidad Policial, para adjudicar el proceso PN ESSUM MIC 019 2025, a la Persona Jurídica AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIAS, con Número de Identificación Tributaria (NIT). 901074419-8, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, conforme a los términos establecidos en la invitación que rigieron el proceso de selección y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente coronel **DIANA LINER ROJAS MONCADA**
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

Elaboró: Intendente
Luis Antonio Rodríguez Palencia
Analista de contratos

Revisó: Intendente
Vladimir Eduardo Fernández Otalora
Jefe Asuntos Jurídicos

Revisó: Intendente Jefe
Jhon Edinson Ramos Castellanos
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: Capitán
Gerardo Andrés Moreno Guzmán
Jefe Administrativo

Revisó: Mayor
Nohelia Rojas Duran
Subdirector Escuela (E)

Fecha de elaboración: 17/03/2025
Ubicación: Disco D/2025/Ejecución contractual/MIC 019 2025

Calle 19 No 50 24 gran Colombia
Teléfono: 091-8670987
Essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la presente aceptación de oferta, así como las presentadas en la propuesta, las cuales serán objeto de verificación y control estricto por parte del funcionario encargado de la supervisión de la aceptación de oferta, aplicando el criterio de cumple o no cumple.

ITEM	SERVICIO	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	"SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA". CUATRO VISITAS POR SEMANA CON EL TIEMPO NECESARIO PARA EL ASEO Y DESINFECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA PISCINA; DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE VOLUMEN PISCINA No.1: 82.50 M3	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, rompeolas, escaleras, playa. • Tratamiento del agua, incluye suministro de los químicos necesarios para el desarrollo de la actividad. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento.
	"SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA". CUATRO VISITAS POR SEMANA CON EL TIEMPO NECESARIO PARA EL ASEO Y DESINFECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA PISCINA; DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE VOLUMEN PISCINA No.2: 139.50 M3	
	"SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA". CUATRO VISITAS POR SEMANA CON EL TIEMPO NECESARIO PARA EL ASEO Y DESINFECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA PISCINA; DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE VOLUMEN PISCINA No.3: 517.50 M3	
2	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA. CAPACIDAD: 1.000 LITROS CANTIDAD: 26 TANQUES CARACTERÍSTICA: ELEVADO MATERIAL: PLÁSTICO	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3: "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente"..
3	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA. CAPACIDAD: 5.000 LITROS. CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: ELEVADO MATERIAL: PLÁSTICO	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3: "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".
4	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA. CAPACIDAD: 20.000 LITROS. CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: A NIVEL DE PISO MATERIAL: PLÁSTICO	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3: "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren

		individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".
5	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA. CAPACIDAD: 51.858 LITROS. CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: ELEVADO MATERIAL: CONCRETO	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3: "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".
6	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA. CAPACIDAD 147.290 LITROS. CANTIDAD: 1 TANQUE CARACTERÍSTICA: SUBTERRÁNEO MATERIAL: CONCRETO	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3: "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".
7	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA. CAPACIDAD 5.000 LITROS. CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: SUBTERRÁNEO MATERIAL: CONCRETO	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3: "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".
8	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA. CAPACIDAD 84.000 LITROS. CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: ELEVADO MATERIAL: CONCRETO	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3: "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".
9	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA. CAPACIDAD 84.000 LITROS CANTIDAD: 1 TANQUE CARACTERÍSTICA: SUBTERRÁNEO MATERIAL: CONCRETO	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3: "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".

VOLUMEN DE LAS PISCINAS

FORMULAS PARA CALCULAR VOLUMEN	RECTANGULAR: Largo x Ancho x Profundidad media.
	OVALADA: Largo x Ancho x Profundidad media x Coeficiente (0.89).
	REDONDA: Diámetro x Diámetro x Profundidad media x Coeficiente (0.785).
	Profundidad media = (profund punto más hondo + profund punto menos hondo) / 2

PISCINA 1	PISCINA RECTANGULAR					VOLUMEN M3
MEDIDAS	LARGO	ANCHO	(-HONDO)	(+HONDO)	PROF. MEDIA	
	12,50	6,00	0,70	1,50	1,10	**82,50**

PISCINA 2	PISCINA OVALADA					VOLUMEN M3
MEDIDAS	LARGO	ANCHO	(-HONDO)	(+HONDO)	PROF. MEDIA	
	14,00	7,00	1,40	1,80	1,60	**139,55**

PISCINA 3	PISCINA RECTANGULAR					VOLUMEN M3
MEDIDAS	LARGO	ANCHO	(-HONDO)	(+HONDO)	PROF. MEDIA	
	25,00	12,00	1,30	2,15	1,73	**517,50**

CONDICIONES GENERALES PARA EL LAVADO DE TANQUES	
	• Aliste equipos e insumos o cualquier otro elemento que usted crea que puede necesitar. • Colóquese los guantes, el casco, las botas y la careta o el tapabocas para evitar contacto con el agua. • Apague las motobombas. Si aplica. • Cierre totalmente la entrada de agua y abra la salida para que se desocupe el tanque, evitando desperdicios de agua y en lo posible utilizándola. • Prepare la solución clorada. • Retire con cuidado la tapa de inspección del tanque. • Si el tanque es oscuro, utilice lámparas de pila (linternas). • Ingrese al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, de 20 a 30 centímetros aproximadamente. • A este nivel cierre la salida y abra el desagüe. • Remueva el material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo del tanque, utilizando escobas y baldes para extraer el material. • Cepille el piso y las paredes con agua. • Humedezca el rodillo con la solución de cloro y páselo por las paredes como si estuviera pintando. También puede utilizar escobas o cepillos unidos a un palo de escoba. • Deje actuar la solución clorada durante cuatro horas. • Enjuague las paredes y el fondo del tanque utilizando una manguera a presión o baldes. • Deseche estas aguas de lavado mediante el desagüe. • Retire todo el material que utilizó en la limpieza. • Cierre el desagüe y permita nuevamente la entrada de agua al tanque. • Realice el muestreo simple del agua de acuerdo con el ítem 5 (esta muestra debe ser enviada al laboratorio para su posterior análisis). • Finalmente abra la válvula que dé acceso a la red de distribución que funciona normalmente. • Coloque nuevamente la tapa. • Una vez esté lleno el tanque, prenda la motobomba. Si aplica • Emitir la respectiva certificación del lavado de los tanques

Nota 1: se deben realizar cuatro (04) visitas por semana, durante el periodo de ejecución del presente, en coordinación con el supervisor de contrato y de acuerdo a la necesidad de aseo. En cada visita se

debe realizar el aseo de las tres (03) piscinas ubicadas en las instalaciones de la Escuela Gabriel González, el aseo y tratamiento debe incluir como mínimo los siguientes pasos:

- Desconectar el sistema de filtración: este paso es apagar el sistema de filtración de la piscina para que no interfiera en la limpieza, antes de filtrar el agua, se debe utilizar el tamiz, limpiar el espumadero, hacer un buen cepillado y utilizar un clarificador o decantador según corresponda.

- Limpiar los alrededores de la piscina: este paso es limpiar los alrededores de la piscina, se debe barrer la cubierta y la zona exterior y playas, incluido aseo en el cuarto de máquinas, para evitar que la suciedad acumulada en estos lugares acabe dentro de la piscina, se debe contar con los elementos necesarios para el aseo.

- Limpiar el filtro de la piscina: se debe vaciar el skimmer (también llamado colador) para eliminar todos los residuos que allí quedan retenidos. Además, es necesario hacer la limpieza del prefiltro de la motobomba siempre con el sistema de filtrado desconectado y los registros cerrados.

- Tamizar la superficie de la piscina: este paso es pasar el tamiz a la piscina para recoger la suciedad y los objetos que flotan en la superficie, como hojas, insectos muertos, arena, tierra, pelo, etc. El tamizado debe hacerse con mucho cuidado para garantizar que se elimine todas las partículas visibles.

- Cepillado de la piscina: el cepillado es importante porque es lo que va a eliminar los residuos de algas, aceite y suciedad del revestimiento de la piscina. Además, se debe realizar frecuentemente para prevenir las manchas y mantener el revestimiento en buen estado. Es importante no usar cepillos abrasivos que puedan causar daños.

- Aspirar el fondo de la piscina: la aspiración del fondo de la piscina es necesaria para eliminar la suciedad acumulada. Antes de realizar esta tarea, se debe comprobar si es necesario utilizar previamente un decantador o clarificador para facilitar el trabajo de la aspiradora.

 En cuanto al tipo de limpiafondos, se puede optar por el manual, que requiere esfuerzo humano y una aspiradora conectada a un cable telescópico y una manguera específica para la piscina, o por un robot aspirador, que realiza este proceso de forma automática, el que el futuro contratista desee y que garantice la actividad.

- Tratar químicamente el agua: es importante proceder al tratamiento químico del agua, que es el paso que la dejará limpia y protegido. Para este procedimiento se debe medir el nivel de alcalinidad y el pH del agua y, si es necesario, corregirlos. La aplicación del químico y su cantidad será de acuerdo a la necesidad y cantidades que correspondan según el volumen de cada piscina.

En todo momento, el contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 1209 de 2008 "por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas", y Decreto 554 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008".

Nota 2: Se deben realizar dos lavados a la totalidad de los tanques de reserva durante la ejecución del contrato (uno por semestre), dando cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3. "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".

OTRO TIPO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Contar con la infraestructura técnica y operativa disponible para cubrir los requerimientos objeto del contrato.
2	El contratista debe presentar copia de hoja de vida del personal idóneo que prestará los servicios en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del inicio de ejecución. La hoja de vida debe reflejar certificaciones con entidades educativas colombianas acreditadas que guarden relación al objeto contractual a desarrollar, así mismo, se debe certificar el vínculo laboral cumpliendo con los requisitos mínimos descritos en el numeral 6 del presente anexo.
3	Cualquier daño ocasionado por el contratista o sus operarios a las instalaciones durante la ejecución del objeto contractual, deberá ser enmendado de manera inmediata sin que esta acción ocasione un costo adicional para la Unidad Policial.
4	Los horarios de trabajo deberán ser coordinados con el supervisor del contrato.
5	El contratista será responsable de que los operarios que presten el servicio para el desarrollo del objeto contractual aquí descrito posean todos los elementos de seguridad industrial para ejercer sus actividades.
6	Los operarios no generaran ningún tipo de vínculo laboral con la Entidad contratante, por lo tanto, el contratista cumplirá con las obligaciones de ley en materia laboral y en lo referente a seguridad social y demás deberes que se adquieren con un vínculo laboral para con los empleados.
7	Los materiales y químicos suministrados, que resulten defectuosos deberán ser remplazados sin ningún costo adicional en un plazo no mayor a 48 horas.
8	El contratista garantiza que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, productos y personal para el cumplimiento del contrato hasta el lugar de destino final indicado, serán a cargo del futuro contratista.
CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)	
1	El contratista velará porque los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.
2	El contratista debe tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.
3	El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
4	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del futuro CONTRATISTA.
5	El contratista se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica. Todos los productos químicos utilizados, deben ser seguros y no presentar ningún tipo de riesgo para la salud, igualmente ser de primera calidad y contar con su registro INVIMA.